



RESOLUCION DIRECTORAL N° 086-2013-HMLO

Los Olivos, 27 de Marzo de 2013

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos (modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO);

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 1) del artículo Sexto de la Ordenanza N° 249-CDLO que Aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal de Los Olivos, se colige que es objetivo del HMLO, planificar, organizar, dirigir y ejecutar planes de salud con calidad, calidez y tecnología, orientados a satisfacer la demanda efectiva de servicios integrales y especializados de la población de Los Olivos;

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, es un organismo público descentralizado, conforme a lo señalado en las Ordenanzas Municipales N° 053-2001/CDLO y N° 0249-2006 del 20 de octubre del 2006 y en la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2008-HMLO, Acta N° 09 del 16 de julio del 2008, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, tiene por finalidad dar cobertura a la población en general, a través de otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción de su salud y del desarrollo de un entorno saludables con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción, hasta su muerte natural;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 80° y 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las entidades podrán contratar bienes y servicios en forma conjunta a través de un proceso de selección único, ventajosas condiciones para el Estado, realizando el encargo correspondiente, el cual sólo alcanza las acciones necesarias que permitan a la Entidad encargada de realizar el proceso de selección correspondiente hasta que se determine al proveedor seleccionado y la buena pro quede consentida, luego, de cada una de las Entidades suscribirá los contratos correspondientes con el proveedor o proveedores seleccionados por el o los requerimientos que hubiesen sido encargados.

Que, según se contrae de los Informe N° 0027 OCE. HMLO/2013, emitido por la Coordinadora de Personal No Médico del HMLO, e Informe N° 053-2013-HMLO/ADM de fecha 26 de Marzo del año en curso debido al incremento de pacientes y teniendo que debido al incremento de consumo de productos por





parte de los pacientes del HMLO, así como brindar un servicio adecuado y abastecer de medicamentos a los pacientes, evitando el desabastecimiento de los mismos, se solicita por ESTAR AGOTADOS O EN VIAS, la adquisición de un **25% adicional** de la Compra Corporativa ADS N° 007-2011-HMLO-CE, de acuerdo a lo establecido en el Art.41° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 174° y 175° del Reglamento.

NOMBRE DEL INSUMO O MATERIAL	F.F	Cantidad
Gasa quirúrgica hospitalaria	100 yarda*1	315

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER LA ADQUISICION DE UN 25% (Veinticinco por Ciento) ADICIONAL DE LA ADS. N° 007-2011-HMLO-CE, cuyas entidades, características, precios unitarios y totales se detallan en el cuadro que se aprecia en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Dr. José Félix Martín Layten Pazos
Dr. José Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL